



Ajuntament de Massanassa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA DE CELEBRACION DEL CONCURSO DE BELENES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2020.

Vista la providencia de alcaldía de fecha 18 de Noviembre y examinado el expediente instruido por el área de cultura.

Visto el informe favorable de la Secretaría de fecha 25 de Noviembre, que recoge expresamente el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 25 de Noviembre, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se pretende contraer.

Estimando que corresponde a esta Alcaldía la facultad de aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente:

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del Ayuntamiento de Massanassa del concurso de belenes con motivo de las fiestas de navidad de 2020, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA DE CELEBRACION DEL CONCURSO DE BELENES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES

ARTICULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión de los premios del concurso de Belenes con motivo de las fiestas de Navidad y Reyes
Este concurso tiene como objetivo la promoción cultural de las tradiciones y festividades de la localidad de Massanassa.

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO

Los siguientes premios se sujetarán a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada en fecha 19 de Julio de 2012 y publicada en el BOP de Valencia de fecha 1 de Agosto de 2012, y se regirán además por lo dispuesto en la presente convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Massanassa, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

ARTICULO 3. PARTICIPANTES.

Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de edad o menor, representada por una persona mayor de edad y entidades radicadas en Massanassa.
La participación en el concurso significa la aceptación íntegra de las presentes bases.

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 6GDN6HC4LSMPHZNKAL5W4MLJZ | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 4



Ajuntament de Massanassa

ARTICULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.

Los belenes deberán de acomodarse a la representación del nacimiento en nuestra tradición cultural

Deberán estar ubicados en el municipio de Massanassa.

ARTÍCULO 5. FINANCIACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS

La presente convocatoria tiene carácter de anticipada en base al artículo 56 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El crédito asignado para la financiación de esta convocatoria es de 750 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33806 - 480 PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES, del presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Massanassa., quedando condicionada expresamente esta convocatoria, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

ARTÍCULO 6. PREMIOS Y DOTACIÓN

Se establece dos categorías, dotadas con 375.- euros cada una:

A) Particulares : Con tres premios :

1.º premio, dotado con 150.- euros

2.º premio, dotado con 125.- euros

3.º premio, dotado con 100.- euros

B) Entidades : Con tres premios :

1.º premio, dotado con 150.- euros

2.º premio, dotado con 125.- euros

3.º premio, dotado con 100.- euros

El Jurado podrá declarar desierto algún o todos los premios.

ARTICULO 7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán presentar su solicitud firmada en el Registro General del Ayuntamiento, solicitando cita previa, o de forma telemática través de la sede electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia hasta las 14:00 horas del día 16 de diciembre de 2020.

ARTICULO 8. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Atender el requerimiento del Jurado Calificador para facilitar el acceso y la visita a los belenes presentados al concurso

ARTICULO 9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento: <https://www.massanassa.es/> y las redes sociales del Ayuntamiento de Massanassa.

En conformidad con el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Massanassa remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la resolución de concesión recaída, en los términos establecidos en el artículo 20 de la misma norma.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por medio de la Base de datos Nacional de Subvenciones.





Ajuntament de Massanassa

ARTICULO 10. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y JURADO CALIFICADOR

El órgano competente para la resolución del concurso será la Alcaldía.

El Jurado Calificador formulará a la Alcaldía, mediante la confección de la correspondiente acta, propuesta motivada de concesión del concurso.

La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web y las redes sociales del Ayuntamiento de Massanassa. De acuerdo con la legislación vigente, se dará traslado de la misma a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con indicación de su importe.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Massanassa en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Vencido el plazo de resolución sin que hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, en conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 11. COMPOSICION DEL JURADO.

Para dar participación a las entidades sociales, culturales i festivas de la localidad, cada año se invitará a participar en el Jurado a un grupo de estas, ordenadas por actividades (Fallas, Filaes de Moros y Cristianos, musicales o sociales, etc.), de esta manera el Jurado Calificador estará constituido por un miembro de la Corporación Municipal designado por la Alcaldía, un representante de cada una de las entidades invitadas a participar y el Gestor Cultural o funcionario que lo sustituya que actuará de Secretario, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 12. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

La valoración de los belenes se hará atendiendo a su acomodación a la representación del nacimiento en nuestra tradición cultural

ARTICULO 13. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Autorizar el uso de fotografías de los belenes para publicarlas en los sitios web, redes sociales y material promocional del Ayuntamiento de Massanassa, siempre con finalidades excluidas de lucro.

ARTICULO 14. PROCEDIMIENTO DE ABONO DEL PREMIO

Tras la publicación de la resolución, se establecerá un período de 10 días hábiles para que los premiados presenten el documento de "Comunicación de Mantenimiento de Terceros" sellada por la entidad bancaria o acompañada de certificado de titularidad de la cuenta indicada, que deberá ser del participante o su representante legal.

El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que el ganador haga constar en dicha "Comunicación de mantenimientos de terceros".

ARTICULO 15. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DEL PREMIO

Cuando se demuestre que se ha obtenido el premio falseando u ocultando las condiciones exigidas en la convocatoria para poder ser beneficiario, se procederá al reintegro de la cantidad percibida y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerdo la procedencia del reintegro, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El régimen





Ajuntament de Massanassa

regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicables a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 750 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33806 - 480 PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES, para la anualidad de 2021, que quedará condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Sede Electrónica

CUARTO: Establecer que el plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia hasta las 14:00 horas del día 16 de diciembre de 2020.

QUINTO: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6GDN6HC4LSMPHZNKAL5W4MLJZ | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4